

do que el día 16 de febrero pasado se celebró la subasta del vehículo embargado marca Ford Fiesta matrícula LO-9034-C, habiendo concurrido a la misma en calidad de licitador don José Domínguez Pascual y la parte ejecutante, ofreciendo la suma de ciento diez mil pesetas, esta última y el primero la de treinta mil pesetas, siendo la primera de ellas más elevada que anunciada no se mejoró, y siendo inferior al tipo que sirvió de base para la segunda subasta, se acordó suspender la aprobación del remate, acordándose notificar al demandado esta licitación y la postura, conforme al penúltimo párrafo del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que, dentro del término de nueve días pueda pagar liberando sus bienes o presentar postor que mejore la postura ofrecida, apercibiéndole que de no hacerlo así se aprobará el remate en favor de Cerámica San Antolín, S.A.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño a 15 de julio de 1983.

El Secretario,

2043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

2230

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que, ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 101-83 a instancia de "Banco de Vizcaya, S.A." contra "Saneamientos Las Palmeras, S.A." don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona, en el Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

"Logroño, 16 de julio de 1983.-- El Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador doña Concepción Fernández Torija en nombre y representación de "Banco de Vizcaya, S.A." y defendido por el Letrado Sr. Fernández Torija contra "Saneamientos Las Palmeras S.A.", don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona declarados en rebeldía: sobre pago de cantidad y. Resultando... Considerando...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores "Saneamientos Las Palmeras, S.A.", don Teodoro

Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona y con su producto entero y cumplido pago al acreedor: "Banco de Vizcaya, S.A. de las responsabilidades porque se despató, o sea por la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil ciento sesenta y cinco pesetas con céntimos de principal y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-- Firmado.-- Valentín de la Iglesia Duarte.-- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía "Saneamientos Las Palmeras, S.A." don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona expido y firmo el presente en Logroño a 21 de julio de 1983.

El Secretario,

2040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2034

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 200/83, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Gregorio Lafuente Lorente, natural y vecino que fue de Calahorra que falleció en Calahorra, el día 17 de febrero de 1983, en estado de viudo de doña María Victoria Gurrea Lorente sin testamento válido, sin descendientes y habiéndole premuerto sus padres don Julio Lafuente Sáenz y doña Gabriela Lorente Sáenz, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María del Rosario, conocida por María y don Dionisio Lafuente Lorente.

Y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas para que en el término de 30 días comparezca en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra a 25 de junio de 1983.

El Secretario,

2040

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja